

Fecha: Villavicencio, 2 de Noviembre de 2022

ÁREA SOLICITANTE: Subgerente Administrativa y Logística.

Que los procesos administrativos que llevan a la permanencia de una institución de salud en el mercado se sustentan en una buena definición de los procesos facturados, permitiendo una buena relación de los servicios que se prestan con los servicios que se cobran, es por ello que las instituciones deben ser auto sostenibles.

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo este un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud de los 17 municipios del departamento del meta donde hace presencia la ESE Departamental, con la problemática que actualmente enfrentamos, le resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa en materia contractual. Es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad desarrollar una intensa actividad encaminada al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de nuestra población.

La ESE "Solución Salud" del Departamento como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos por alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE "Solución Salud" del Departamento, propenda

por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Por lo tanto, para ESE "Solución Salud" del Departamento, resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa en materia de contratación y venta de servicios de salud. Es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La Entidad, a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de obras, servicios y fomento a la eficiencia lo que constituye una parte fundamental del Plan, todo dirigido a la consecución de sus fines.

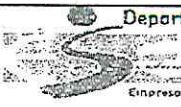
La celebración de contratos con las ERP es uno de las herramientas que posee la ESE Departamental, y se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectiva en salud.

Atendiendo lo anterior, y a la importancia de los servicios que presta la Empresa Social del Estado Solución Salud, es deber de la entidad asegurar la continua y permanente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del sistema de seguridad social en salud, de forma adecuada, oportuna y eficiente; por lo que se hace indispensable para ello contar con 17 centros de salud rurales y urbanos de la Empresa Social del Estado Solución Salud, con la ejecución pertinente de un proceso administrativo y operativo de mercadeo, contratación y venta de los servicios de salud ofertados para el primer nivel de atención, para los servicios ambulatorio, ayudas diagnósticas, servicio de urgencias y hospitalización realizados en los 17 centros de salud de la E.S.E. Departamental, con lo que asegure la buena marcha de la entidad, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros.

La contratación y venta de los servicios prestados a las entidades administradoras de planes de beneficios, constituye el primer eslabón en la cadena de la fuente de ingresos para la E.S.E. Departamental, constituyéndose en la columna vertebral de la Institución por ser el área generadora de los recursos que le permiten la viabilidad financiera como Empresa Social del Estado. Por ello es fundamental asegurarse que el proceso de planeación, mercadeo y contratación se ejecute con una gran idoneidad técnica, administrativa, que permita integridad con los procesos que de una u otra manera intervengan en la prestación de los servicios de salud.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES,
Gerente ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT: 822.006.595-1
--	--	---

con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los rubros presupuestales para la vigencia 2.1.2.02.02.008.05 del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal y para la vigencia 2023 el rubro 2.1.2.02.02.008.05.

PRESUPUESTO: Certificado disponibilidad presupuestal

OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: "PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO EN EL AREA DE MERCADEO, APOYO A LOS PROCESOS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA" de la ESE "SOLUCION SALUD".

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Nivel Central ESE "SOLUCION SALUD".

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la contratación de "PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO EN EL AREA DE MERCADEO, APOYO A LOS PROCESOS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA" de la ESE "SOLUCION SALUD" es por valor de: de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.500.000), los contratistas deberán presentar la propuesta y se harán responsables de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

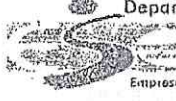
FORMA DE PAGO: El pago a cada prestador de servicios se realizará de la siguiente manera: Un primer pago parcial de quince días de noviembre del año 2022 la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), Un segundo pago mes vencido del mes de diciembre del año 2022 la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000) y dos pagos mensuales vencidos con vigencias futuras de los meses de enero y febrero del año 2023, cada mes por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000), los contratistas deberán presentar la propuesta y se harán responsables de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: TRES MESES Y QUINCE DIAS.

ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD –OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La ESE Departamental "Solución Salud", es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel, creada mediante Decreto 307 de 2003, la cual desarrolla labores en 17 centros de atención, ubicados en los municipios de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, puerto Lleras, Restrepo, San Juan

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 822.000.148-3
--	--	---

de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa en primer lugar se debe considerar el apoyo a la Subgerencia Administrativo y logística y fortalecer el proceso de mercadeo.

De igual forma requiere el apoyo en el área de mercadeo en los procesos de contratación y liquidación de los contratos de cápita con las EPS del régimen subsidiado y contributivo.

Es necesario advertir que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "SOLUCION SALUD" debe prestar un servicio de salud, el cual constitucionalmente es un derecho fundamental que no permite su interrupción y debe ser oportuno y continuo y tiene que acudir a esta figura toda vez que en su planta de personal no existe el recurso humano asistencial y/o administrativo suficiente para satisfacer las necesidades, por ende La ESE Departamental "Solución Salud" requiere la Prestación de Servicios Profesionales, técnicos y de Apoyo a la Gestión para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención asistencial y administrativo para nuestros usuarios y el normal funcionamiento la entidad.

La ESE Departamental "Solución salud", es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel, creada mediante decreto 307 de 2003, la cual desarrolla labores en 17 centros de atención, ubicados en los municipios de: Barranca de Upía, Cabuyaró, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa.

La ESE Departamental "Solución salud" requiere de la prestación de servicios a través de los cuales pueda promover y ejecutar los procesos asistenciales y administrativos de la entidad, y de esta forma satisfacer oportunamente la demanda de usuarios que requieran de la prestación de servicios; toda vez que la planta de personal no cuenta con el personal suficiente y financieramente no es viable la creación de cargos en la planta de personal de la entidad, según el análisis realizado por la Subgerencia Administrativa y financiera y la Oficina de Recurso Humano.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la contratación de los servicios como alternativa eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado, por lo cual se debe contar con personal profesional y técnico, para suplir y desarrollar los servicios requeridos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS- ESPECIFICACIONES ESPECIALES- OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Estudios Técnicos:

Se requiere:

- Copia del diploma y acta de grado
- Copia de certificados de estudios complementarios.

Estudios Económicos:

 Departamento del Meta ESE Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT: 822.006.148-8
--	--	---

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 la estimación del valor del presente contrato es acorde al estudio de mercado certificado por el área de Compras de la Entidad por un valor de (\$3.000.000.00) Moneda corriente. Para estimar el valor de la contratación igualmente se fundamenta el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

Estudios Jurídicos:

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, acuerdo 003 de 2014 Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b), Directo mínima cuantía

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

- 1) Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
- 2) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
- 3) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
- 4) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
- 5) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas.
- 6) La ESE "Solución Salud" se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentara por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCION SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse. 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. 10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT: 822.006.595-1
--	--	---

1. Facilitar y dar apoyo a los procesos de la Subgerencia Administrativa y logística de la ESE Departamental Solución Salud.
2. Apoyar y atender las consultas que se presenten por parte de la Subgerencia Administrativa y logística.
3. Verificar el cumplimiento de los objetivos del área financiera a través de los indicadores de gestión de los procesos.
4. Realizar un informe de análisis financiero de la entidad de acuerdo con la información del SIHO, describiendo el comportamiento de los ingresos, gastos, cartera, y pasivos de la entidad.
5. Apoyar en la negociación de celebración de los nuevos contratos y renegociación de los contratos vigentes buscando la optimización del ingreso.
6. Parametrización de los nuevos contratos en el sistema de información HOSVITAL.
7. Elaboración y actualización de la matriz contratación para control y seguimiento de los contratos.
8. Control en los contratos de capacitación para mejorar el recurso de giro directo y optimizar el valor de la UPC capitada.
9. Remitir los contratos firmados cuando se celebren a los directores y facturadores de los Centros de Atención.
10. Realizar capacitación al personal de la ESE "Solución Salud" sobre nueva contratación, modalidad, tarifas y tiempos para radicar la facturación.
11. Asistir a las reuniones y comités indicados por la gerencia.
12. Responder a los requerimientos que la gerencia requiera.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud"

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Certificado Presupuestal
- Certificado Recurso humano
- Certificado inclusión plan de compras
- Certificado Área de Compras Estudio de Mercado Histórico.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

FACTORES DE SELECCIÓN: La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios históricos, realizara una selección teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulara conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal A del acuerdo 003 de 2014, el cual estipula: "A. **Directo por su naturaleza** - La Gerencia podrá contratar directamente a precios del mercado, previa solicitud escrita de una oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología y en urgencia manifiesta".

ESTUDIO DE MERCADO: al presente estudio se anexa la certificación suscrita por la profesional del área de compras en la que se determinan los precios del mercado.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

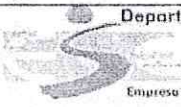
Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el acuerdo 003 de 2014, para la modalidad de contratación, se registrarán al máximo previsto por este acuerdo.

GARANTÍAS: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación Parágrafo Segundo estipula: "Cuando a juicio de la E.S.E. "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato".

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014. No aplica.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 822.006.148-8
--	--	---

celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección si o no X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

Proyectó:


CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Subgerente Administrativa y Logística.